



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-8659523-GDEBA-DRYEAIMAMGP, COMPAÑÍA MEGA SA - CAAP

VISTO el EX-2023-8659523-GDEBA-DRYEAIMAMGP, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 15.107 y N° 15.477, los Decretos N° 531/19, N° 973/20 y N° 89/22, las Resoluciones OPDS N° 475/19 y N° 494/19 y la Disposición DI-2022-1916-GDEBA-DPEIAOPDS, y;

CONSIDERANDO:

Que la firma COMPAÑÍA MEGA S.A., CUIT N° 30-69613988-8, con domicilio en Avenida del Desarrollo calle Presidente Frondizi S/N , de la localidad de Puerto Galván, partido de Bahía Blanca, solicita el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es Fabricación de etano, propano, butano, gasolina natural y anhídrido carbónico, con domicilio en Avenida del Desarrollo Presidente Frondizi S/N, en el marco de las Leyes N° 11.459, N° 15.107, los Decretos Reglamentarios N° 531/19 y N° 973/20, y las Resoluciones OPDS N° 475/19 y N° 494/19;

Que la firma presenta el proyecto y la documentación requerida por la Ley N° 11.459, modificada por Ley N° 15.107, y sus Decretos Reglamentarios N° 531/19 y modificatorio N° 973/20;

Que según Disposición N° DISPO- 2022-1916-DPEIAMAMGP, obrante en orden 34, se clasificó en Tercera Categoría al establecimiento industrial de la firma COMPAÑÍA MEGA SA;

Que en orden 10 luce agregado el boleto para el pago y en orden 11 se ha acreditado el pago de la misma; Que la profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por la firma

COMPAÑÍA MEGA S.A., se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) como RUP-044, de acuerdo a las previsiones de la Resolución OPDS N° 489/19;

Que por constancias obradas en orden 33, el Municipio de Bahía Blanca ha certificado la aptitud de la zona de radicación del establecimiento en ejercicio de sus atribuciones legales;

Que conforme se informa en orden 44, se ha realizado el procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/2019;

Que en orden 47 se encuentra obrado el Informe Técnico Final elaborado por el Departamento Evaluación Ambiental, como (IF-2023-51053160-GDEBA-DRYEAIMAMGP);

Que en orden 55 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifiesta que están dadas las condiciones para proceder a otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto solicitado, sujeto al cumplimiento de los condicionamientos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental (IF-2023-51065518-GDEBA-DPEIAMAMGP), obrante en orden 53, y en el Programa de Adecuaciones (IF-2023-51065598-GDEBA-DPEIAMAMGP), obrante en orden 52, que forman parte de la presente resolución;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, no encontrando óbice desde el punto de vista de su competencia al otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto solicitado;

Por lo expuesto, esta Subsecretaría considera que, en base a la evaluación de la documentación presentada, la gestión ambiental es adecuada, por lo que resulta factible dar curso favorable al presente trámite, ello supeditado al cumplimiento de las cuestiones técnicas y administrativas mencionadas en dichas intervenciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.459, el artículo 20 de la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 531/19 y N° 89/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto a la firma COMPAÑÍA MEGA S.A.,

CUIT N° 30-69613988-8, cuya actividad específica es Fabricación de etano, propano, butano, gasolina natural y anhídrido carbónico, con domicilio en Avenida del Desarrollo Presidente Frondizi S/N, de la localidad de Puerto Galván, partido de Bahía Blanca, de conformidad con las prescripciones previstas en la Ley N° 11.459 y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 531/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio pudiera exigir, la firma deberá cumplir con el Plan de Gestión Ambiental aprobado (IF-2023-51065518-GDEBA-DPEIAMAMGP) y con el Programa de Adecuaciones (IF-2023-51065598-GDEBA-DPEIAMAMGP), que como Anexos forman parte de la presente resolución, previo inicio de la Fase 3 “Aptitud ambiental de funcionamiento”, la que deberá iniciarse en un plazo máximo de 2 (dos) años contados a partir de la notificación del presente acto bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o de revocar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto que por este acto se otorga.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2024.01.15 12:58:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.01.15 12:58:42 -03'00'

**PROGRAMA DE ADECUACIONES**

Adecuaciones en Ejecución			
1.	Permiso de Aptitud Hidráulica según Res. 2222/19 del ADA		
2.	Permiso de Vuelco de Efluentes Líquidos según Res.2222/19 del ADA		
3.	Permiso de Explotación del Recurso Hídrico Superficial según Res. 2222/19 del ADA		
4.	Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA) según Dec.N°1074/18		
Adecuaciones Bloqueantes			
1.	Aptitud Hidráulica de Obra según Res. 2222/19 del ADA		
2.	Aptitud de Obra para la Explotación del Recurso Hídrico Superficial, según Res. 2222/19 del ADA		
3.	Al momento del inicio de la Fase 3, se deberán acreditar el cumplimiento del Plan de Monitoreo propuesto en EIA dejándose constancia que los límites de detección de las técnicas analíticas a utilizar deberán ser menores a los valores guía establecidos en la normativa vigente o de referencia.		
	EFLUENTE/RECURSO AMONITOREAR	PARAMETROS	FRECUENCIA DE MEDICION
	Emisiones gaseosas	NOx, CO, SOx (Conductos 1 y 2 (calderas) Conductos 4 y 5 (equipos de cogeneración)) SH2, aminas (Conducto 3 (venteo de CO2))	Anual
	Calidad de Aire	SH2 (en los puntos P1, P2, P3, P4, P5 y salida venteos CO2)	Semestral
	Efluentes líquidos (**)	Temperatura, Caudal instantáneo, pH, DQO, DBO, SAAM SSEE, HTP Cloro libre, Coliformes fecales, SS 10 minutos, SS 2 horas, Fenoles, Mercurio	Trimestral
Recurso hídrico subterráneo (nivel freático)	Nivel estático, temperatura PH Conductividad Hidrocarburos totales (HTP) Aminas Hg Pb Zn Cr	Semestral	
4.	Constancia de contratación de un seguro de entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir, de conformidad con la normativa dictada a tal efecto por la Superintendencia de Seguros de la Nación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.		



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo de Firma Conjunta

Número:

Referencia: PA COMPAÑÍA MEGA S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.12.13 11:22:43 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.12.13 11:23:44 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.12.13 11:23:45 -03'00'



EX-2023-08659523-GDEBA-DRYEAIMAMGP

PGA COMPAÑÍA MEGA S.A.

Se acepta el Plan de Gestión Ambiental presentado por la firma en el Estudio de Impacto Ambiental, debiendo ser nuevamente adjuntado en instancia de inicio de la Fase 3 - obtención del Certificado de Aptitud Ambiental.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo de Firma Conjunta

Número:

Referencia: PGA COMPAÑÍA MEGA S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.12.13 11:22:51 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.12.13 11:23:36 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.12.13 11:23:32 -03'00'